



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que, se presentó reconocimiento de abono por parte de la apoderada demandante. Sírvase Proveer.

Santa Rosa de Cabal, diez (10) de agosto de dos mil veintidós

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Diez (10) de Agosto del dos mil veintidos (2022)

Auto interlocutorio N° 1816

Radicado N° 666824003002-2022-00155-00

EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

BANCO DAVIVIENDA S.A. vs CESAR AUGUSTO ARROYAVE RIOS

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se tiene por abonado a la liquidación de la presente obligación, la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000,00) las cuales serán aplicados primero a intereses y después a capital.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 135

Del 11-08-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3656b08baf0d5a5edb49771cf17f613894ab7966140b953fb4dc3e6b47200d6**

Documento generado en 10/08/2022 01:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>